RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-027/23 A FAVOR DE ALMONAZAR INTEGRA, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de Proyección para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (EC/2-027/23) **SERVICIO PROYECCIÓN "GENTE MARAVILLOSA SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025",** Licitación nº 19 (EC/2-027/23.19).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., con fecha 28 de julio de 2025, solicitó la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO PROYECCIÓN "GENTE MARAVILLOSA"**.

SEGUNDO: Con fecha 29 de julio de 2025 se envió invitación para participar en esta licitación a las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de proyección para programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- VIDEOREPORT, S.A.U.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.
- ALGO SUENA, S.L.
- EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.
- ALMONAZAR INTEGRA S.L.
- MACROLEDS TECNOLOGIA, S.L.

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 5 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: En la sesión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 5 de agosto de 2025, a las 11:19 horas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, siendo el resultado como sigue:

- ALGO SUENA, SL

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Proyección conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa **"GENTE MARAVILLOSA SEPT-DIC 25"**	15	4.000 €	3.553 €	53.295 €

- EDYMA MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Proyección conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa **"GENTE MARAVILLOSA SEPT-DIC 25"**	15	4.000 €	3.800€	57.000 €

- ALMONAZAR INTEGRA, SL

Es copia auténtica de documento electrónico

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Proyección conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa **"GENTE MARAVILLOSA SEPT-DIC 25"**	15	4.000 €	3.486 €	52.290 €

QUINTO: La Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en la misma sesión celebrada en el día 5 de junio de 2025 acordó, por unanimidad de todos sus miembros, proponer la adjudicación del referido servicio a la empresa ALMONAZAR INTEGRA, SL, al ser la oferta más económica de las tres presentadas, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el pliego que rige la presente licitación y no superar el importe máximo de licitación.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la presente licitación a la empresa ALMONAZAR INTEGRA, SL según el siguiente detalle (Importe IVA excluido):

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº SERVICIOS	IMPORTE UNITARIO MÁXIMO (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Proyección conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa **"GENTE MARAVILLOSA SEPT-**	15	4.000 €	3.486 €	52.290 €

Es copia auténtica de documento electrónico

DIC 25”				

SEGUNDO: Los servicios se prestarán entre septiembre y diciembre de 2025, de acuerdo con la planificación de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la mejor oferta económica sin superar el importe máximo de licitación y cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El contrato se entenderá perfeccionado desde la notificación de la adjudicación del mismo, no precisándose de su formalización.

SEXTO: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de su Disposición Adicional Decimoquinta, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV.S.A.
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico